

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL Y PLANES DE ACCIÓN

POLÍTICA INSTITUCIONAL

Título II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Capítulo Primero

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6. Asumen responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, el Intendente Municipal y su Plana Directiva. Para la evaluación y control de sus actividades, el Intendente Municipal está sometido externamente al control social e institucional y su Plana Directiva al control disciplinario interno que evalúa su desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 7. La Municipalidad, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal el desarrollo de los intereses locales, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la constitución, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con ese cometido, el Intendente Municipal y su Plana Directiva se comprometen a administrar la institución bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus obligaciones, coordinar y colaborar con otros entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de los grupos de interés, para lo cual llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Compromisos con la Gestión

Artículo 8. El Intendente Municipal y su Plana Directiva se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines de la institución, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente y rendir cuentas a la comunidad sobre su gestión y resultados.

Es compromiso del Intendente Municipal y su Plana Directiva, gestionar eficientemente el talento humano, observando la constitución y las leyes; administrar la institución en forma que vele por la eficiencia y eficacia de la administración, asegurándose de que se cumplan las normas, procedimientos y políticas trazadas; estableciendo un manejo adecuado de los recursos, fijando políticas sobre la gestión al interior del ente y sobre las relaciones con los demás grupos de interés.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 9. Cuando el Intendente Municipal o su Plana Directiva deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que precisará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones cedidas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Capítulo Segundo

POLÍTICAS DE RELACIONAMIENTO CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Órganos de Control Externo

Artículo 10. El Órgano de control externo de la institución es la Contraloría General de la República. Asimismo, la administración de la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

Política frente a Control externo

Artículo 11. El Intendente Municipal y su Plana Directiva se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor o para el establecimiento de un adecuado control social.

Título III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Capítulo I

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso de la alta dirección en la aplicación del Código de ética

Artículo 12. El Intendente Municipal y su Plana Directiva manifiestan su clara disposición a adoptar el autocontrol en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión integra basada en principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas

Artículo 13. La Municipalidad se compromete a promover y gerenciar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará

compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de todo el plantel de funcionarios, de sus contribuyentes, proveedores y contratistas y demás grupos de interés pertinentes.

Acciones para la Integridad y la Transparencia

Artículo 14. La Municipalidad está en contra de toda práctica de corrupción. Para disuadir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a- Guiar sus actuaciones orientándolas hacia los principios éticos establecidos en el Código de Ética
- b- Dar publicidad al marco normativo vigente en la materia y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades
- c- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes
- d- Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la ciudadanía esté al tanto del comportamiento de los mismos
- e- Capacitar a sus funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social
- f- Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución
- g- Velar para que las contrataciones públicas se desarrollen en procesos basados estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

Artículo 15. La Municipalidad, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación pública, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

Artículo 16. La Municipalidad velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política anti-piratería. En ella, la institución se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

Capítulo II

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la protección y el desarrollo del Talento Humano

Artículo 17. La Municipalidad se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando las políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, re-inducción, formación, capacitación, promociones, incentivos y medidas disciplinarias, evaluación del desempeño y retiro de funcionarios. Tratará a sus funcionarios con dignidad y

respeto, buscando promover el bien común, otorgando beneficios y condiciones de trabajo dignos y estableciendo una política retributiva, competitiva y equitativa.

Capítulo III

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 18. La Municipalidad se compromete a asumir la comunicación y la información como una prioridad en su gestión, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional, para lo cual se tomarán acciones comunicativas acordes con las políticas de comunicación que se establezcan.

Compromiso con la Comunicación Institucional

Artículo 19. La comunicación institucional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones alineadas.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 20. La Municipalidad se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información de uso reservado manejada por los funcionarios de la institución no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la institución para sus propios intereses.

Compromiso con la circulación y divulgación de la Información

Artículo 21. La Municipalidad se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con la naturaleza de los grupos a los que va dirigida.

Compromiso con el Gobierno Electrónico

Artículo 22. El Intendente Municipal y su Plana Directiva se comprometen a brindar especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno Electrónico, mediante la implantación de las acciones necesarias para implementar y mantener actualizada la página web de la institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, los estados financieros, los concursos para proveer cargos, los avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, los indicadores de gestión, los informes de gestión, los trámites que el Contribuyente debe realizar para gestiones diversas, servicios que la institución presta a la ciudadanía y la forma de acceder a ellos, el funcionamiento general de la institución, entre otros.

Capítulo IV

POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la calidad

Artículo 23. La Municipalidad se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la ciudadanía y demás grupos de interés, por lo cual se obliga a implantar el sistema de gestión de la calidad y a mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Capítulo V

POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la comunidad

Artículo 24. Se orienta hacia la búsqueda del bienestar económico y social de la comunidad, para lo cual enfoca de manera directa su quehacer hacia el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos, mediante el desarrollo de acciones que posibiliten, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, el cumplimiento de sus funciones misionales (art. 12 ley 3966/10), basado en el esfuerzo conjunto de los agentes económicos, sociales, gremiales y gubernamentales, aglutinando esfuerzos e intereses que posibiliten el sustentable desarrollo comunal.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 25. La institución está sujeta al control social de la ciudadanía. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de resultados de gestión presentados por la institución, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer y estarán disponibles para la comunidad quien tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la institución y que no sean materia de reserva.

Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, las oficinas de atención, boletines, folletos, periódicos, correo electrónico, página web, redes sociales, etc.

Compromiso con la rendición de cuentas

Artículo 26. La Municipalidad se compromete a realizar rendición e cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la institución y de los resultados del control gubernamental.

La forma de rendición será preferentemente audiencia pública, con amplia cobertura de los medios de comunicación, con el fin de que la actividad pueda llegar a los ciudadanos interesados. Para ello, se compromete a poner al alcance de la comunidad la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través de la página Web institucional.

Atención de quejas y reclamos

Artículo 27. La institución contará con un área de atención en la que se podrán presentar quejas, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes a la gestión interna y al ejercicio de su función constitucional y legal, vía por la cual igualmente se evacuarán dichos requerimientos.

Control ciudadano

Artículo 28. La Municipalidad promueve la participación de los grupos de interés para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, monitorear y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios.

Capítulo VI

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL AMBIENTE

Responsabilidad con el Ambiente

Artículo 29. La Municipalidad se compromete a respetar y velar por el cuidado de los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general.

A tal efecto, establecerá, sin perjuicio de hacer cumplir las ordenanzas municipales vigentes en la materia, acciones que comprendan mecanismos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; uso de recursos reciclables y ejecución de programas que permitan producir respetando el equilibrio medioambiental sostenible.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

Capítulo VII

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

Artículo 30. La Municipalidad se compromete a implantar una política de manejo de conflictos de interés que contemple la prevención, manejo, control, divulgación y resolución de los mismos.

Prácticas prohibidas

Artículo 31. La Municipalidad rechaza y prohíbe que el Intendente, su Plana Directiva, funcionarios y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés
- b- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes
- c- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros
- d- Realizar proselitismo político o religiosos dentro de la institución, aprovechar las influencias derivadas de su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas
- e- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos
- f- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites y concesiones

- g- Utilizar los bienes (útiles, muebles, equipos, herramientas, rodados) y tecnología (hardware, software, comunicación en red) institucional disponibles para objetos distintos a los legalmente previstos, con el fin de obtener provechos particulares o de terceras personas, físicas o jurídicas
- h- Usar información, sea en formato físico o electrónico generada por funcionarios en la institución para beneficio personal o a favor de terceros.

Deberes de los funcionarios

Artículo 32. Sin perjuicio de la vigencia y disposición de otros, son deberes de los funcionarios de la Municipalidad:

- a- Revelar a tiempo y por escrito a las autoridades competentes cualquier posible conflicto de interés que suponga el mismo tener
- b- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución
- c- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado
- d- Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

Prohibiciones para el funcionario

Artículo 33. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los funcionarios municipales se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en el desempeño de sus funciones cotidianas:

- a- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución
- b- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución
- c- Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios
- d- Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros
- e- Aceptar, para sí o para terceros, retribuciones en dinero o especie por parte de contribuyentes, proveedores o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la Municipalidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Procedimiento de Resolución y Divulgación

Artículo 34. Los grupos de interés de la Municipalidad deben revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deben consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

Capítulo VIII

POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia

Artículo 35. La Municipalidad dará cumplimiento a las normas sobre Contrataciones Públicas, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales o los términos de convenios suscritos dentro del marco legal que le asiste, con oportunidad, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, de manera que las decisiones para contratar se tomen sin ningún tipo de discriminación o preferencias, sino de manera exclusiva con base a criterios de conveniencia para los intereses de la institución.

Capítulo IX

POLÍTICA CON ORGANIZACIONES VARIAS

Corresponsabilidad y Transparencia

Artículo 36. La Municipalidad se compromete a promover buenas relaciones, y asistencia y colaboración en la medida que los medios presupuestarios y financieros lo permitan con las Comisiones vecinales, de Seguridad ciudadana, entidades privadas y públicas, Asociaciones civiles, religiosas, culturales, deportivas y otras pertinentes dentro del cumplimiento de su función legal y constitucional. Dispondrá, asimismo, de una plataforma informativa que permita a los mismos el acceso a su información no reservada por mandato de ley.

Capítulo X

POLÍTICA CON ENTIDADES FINANCIERAS

Sobre la transparencia y el suministro de información

Artículo 37. La Municipalidad se compromete a suministrar a los Entes Financieros con quienes opera la información requerida por los mismos dentro de sus actividades operativas, de manera precisa y completa, y sólo aquella considerada como información privilegiada tendrá sus limitaciones.

Compromiso con los Entes Financieros

Artículo 38. Ni la Municipalidad ni los Entes Financieros exigirán dádivas o contraprestaciones de ningún tipo por los fondos depositados en los mismos o por las operaciones financieras realizadas.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Capítulo XI

POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al MECIP

Artículo 39. La Municipalidad se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), y brindar seguridad razonable para el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

Capítulo XII

POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de Riesgos

Artículo 40. La Municipalidad se compromete a adoptar, a través de la implementación del MECIP, una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.

PLANES DE ACCIÓN

(elaborados en conjunto por la Dirección de Planificación y Desarrollo, y el Consejo de Desarrollo de Fernando de la Mora)

EJE	ESTRATEGIA	OBJETIVO DE DESARROLLO MUNICIPAL	PROGRAMA	PROYECTOS / ACCIONES
AMBIENTAL	Hábitat Adecuado y Sostenible	Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, promoviendo la integración física y social de la ciudad.	1.Calidad Urbana	1.1.Plan Rector Ambiental.- 1.2. Actualización de ordenanzas 1.3. Reconversion del sistema de transporte: líneas internas, BTR, bicisendas. 1.4. Actividades para la recuperación de espacios públicos. 1.5. Sistema Urbano de Espacios Verdes: Sistema de parques, plazas incluyentes.
			2 Fernando de la Mora Saludable.	2.1. Sistema metropolitano de tratamiento integral de residuos: Planta de tratamiento-Planta de Transferencia-Biodigestores. 2.2. Proyecto de Capacitación de Clasificación de Basuras. 2.3. Campaña de publicidad y difusión (radio, redes sociales, inst. educativas). 2.4. Generación de alianzas público-privadas. 2.5. Un basurero por cuadra (en vías principales: Ruta Mariscal Estigarribia, Mcal. López, Acceso Sur.) 2.6 Generar áreas verdes para la salud. 2.7 Controlar la polución visual
	Valoración del Capital Ambiental	Posicionar a Fernando de la Mora en su dimensión metropolitana. Proyectar una nueva imagen de la ciudad. Afirmar a Fernando de la Mora como espacio convocante de encuentros.	1.Fernando Metropolitano	1.1. Ente de Coordinación Metropolitana. 1.2. Registro, Catalogación y Protección de espacios verdes tanto públicos como privados que simbolicen pulmones de la ciudad.
			2. Lugar de encuentro.	2.1. Sistema de gestión turística de la ciudad. 2.2. Gestión de la imagen de la ciudad: Plaza de cultura de la Municipalidad; Nodos de cultura.

EJE	ESTRATEGIA	OBJETIVO DE DESARROLLO MUNICIPAL	PROGRAMA	PROYECTOS / ACCIONES
SOCIAL	Desarrollo Social Equitativo.	Fomentar la igualdad de oportunidades promoviendo instancias de desarrollo.	1. Construyendo Ciudadanía	1.1.Centros Comunitarios Crecer (en cada barrio) 1.2. La ciudad de los niños. 1.3. Redes institucionales. 1.4. Adultos del mañana (Política del Adolescente)
	Servicios Sociales de Calidad	Promover la educación como factor estratégico de desarrollo. Fortalecer el ámbito de salud a través de la gestión e implicancia de los ciudadanos. Promover la actividad artística y cultural de la ciudad potenciando sus vocaciones creativas e innovadoras. Fomentar la capacitación e inclusión social.	1.Fernando de la Mora, ciudad educadora 2. Modelo en salud.	1.1.Formación de Formadores 1.2.Observatorio educativo regional 1.3. Escuela y comunidad. 2.1. Plan integral de prevención y educación para la salud. 2.2. Coordinación del sistema de salud. 2.3. Campañas de concientizaciones. 2.4 Centro regulador UED (Urgencia, Emergencia, Desastres)
			3. Fernando te escucha	3.1. Atención a la comunidad: Funcionamiento de la Policía Municipal (vigente por ordenanza). 3.2. Centro de Atención y Monitoreo.
	Desarrollo Local Participativo	Modernizar la gestión pública local para lograr la eficiencia, calidad en la prestación de servicios y participación ciudadana.	1. Autonomía local, modernización y descentralización municipal. 2. Fernando de la Mora difunde	1.1.Autonomía municipal 1.2.Descentralización del municipio 1.3.Calidad y eficiencia en la región 1.4. Nuevos instrumentos de participación ciudadana. 2.1. Medios de Comunicación 2.2. Organización de una base de datos de todo el Municipio. 2.3. Centro de Información y comunicación.

EJE	ESTRATEGIA	OBJETIVO DE DESARROLLO MUNICIPAL	PROGRAMA	PROYECTOS / ACCIONES
ECONOMICO	Empleo y Protección Social.	Fortalecer o reconvertir las actividades terciarias existentes.	1. MIPYMES EN MARCHA	<p>1.1. Centro de empresas y oficinas de negocios.</p> <p>1.2. Sistema integral de Promoción y apoyo a la micro y pequeña empresa.</p>
	Competitividad e Innovación.	Fomentar la creación de empleos y la capacitación de las personas	1. Generando oportunidades de trabajo y competencias laborales.	<p>1.1. Servicio de intermediación laboral.</p> <p>1.2. Consejo de Capacitación y formación Profesional.</p> <p>1.3. Plan Universidad-Empresa-Colegio.</p> <p>1.4. Capacitación Técnica y Valores.</p> <p>1.5. Ferias de MIPYMES.</p>
	Atracción de inversiones.	Generación de empleo.	1. Fernando de la Mora Crece	1.1. Promoción del Municipio.

EJE	ESTRATEGIA	OBJETIVO DE DESARROLLO MUNICIPAL	PROGRAMA	PROYECTOS / ACCIONES
SEGURIDAD	Compromiso Social	Brindar la garantía a la ciudadanía de sentirse fuera de peligro o riesgo.	1. Comunidad Segura	<p>1.1. Estudio de Riesgos</p> <p>1.2. Capacitación en procedimientos, involucramiento de comisiones</p> <p>1.3. Difusión</p> <p>1.4. Ciudad Virtual: Aplicación de Seguridad, promoción de tecnologías.</p> <p>1.5. Red de Seguridad (salud, educación, bomberos, policía, taxi): Centro de Monitoreo y Operaciones.</p>

EJE	ESTRATEGIA	OBJETIVO DE DESARROLLO MUNICIPAL	PROGRAMA	PROYECTOS / ACCIONES
CULTURAL	Fernando de la Mora Cultural	Fomentar el desarrollo y despertar el interés ciudadano	ENAMORATE DE TU CIUDAD	<ul style="list-style-type: none"> 1. Biblioteca funcional con Infraestructura adecuada 2. Conociendo nuestra historia. Crear un archivo histórico 3. Programa Juvenil - Fernando de la Mora 4. Centro Cultural de Fernando de la Mora 5. Semana de la Creación y el Diseño. 6. Promoción de fiestas y celebraciones fernandinas. 7. 2.4. Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico 8. 2.5 Feria del Libro.
		Potencializar a la ciudad como un centro de cultura y desarrollo.	Fernando en la geografía de la cultura	<ul style="list-style-type: none"> 1. Festival de la Música. 2. Fortalecer y Promover los valores culturales de la ciudad (Escuela de danza, música, biblioteca otros) 3. Ofrecer Infraestructura cultural y otros. .